



**PROCOLOMBIA**  
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN MARCA PAÍS



INCENTIVOS REGIONALES



ANTIOQUIA

# Sabaneta



## 1. IMPUESTO PREDIAL

**1.1.** Exención para la construcción de hoteles y alojamientos rurales.

**Acuerdo:**

Acuerdo 04 de 2014.

**Requisitos**

- El incentivo estará determinado por la Administración Tributaria Municipal y no podrá exceder de 10 vigencias fiscales
- La construcción debe realizarse bajo los parámetros de control ambiental, buena movilidad y accesibilidad, calidad del espacio público y regulaciones a la circulación siguiendo los lineamientos del POT.





## 2. ICA

### **2.1.** Descuento del 10% y del 5% personal discapacitado

**Acuerdo:**  
04 de 2014.

### **2.2.** Descuento del 10% personal residente

### **2.3.** Descuento del 12% por el pago de la nómina de personal menor de 25 años o mayor de 45 años

**Acuerdo:**  
04 de 2014.

### **2.4.** Descuento del 7% por el pago de la nómina de personal menor de 25 años o mayor de 45 años

**Acuerdo:**  
04 de 2014.

ANTIOQUIA

INCENTIVOS REGIONALES

### **Requisitos**

- Aplicable sobre el personal discapacitado residenciado en el municipio y vinculado a través de contrato laboral de duración indefinida.
- El descuento no podrá exceder del 50% del impuesto a cargo.

### **Requisitos**

- Las empresas que ejecuten actividades industriales, comerciales y/o de servicios que contraten personal residenciado en Sabaneta vinculado por contrato laboral a término indefinido.

### **Requisitos**

- El personal debe ser residente no domiciliado con un mínimo de dos años de permanencia en el municipio.
- El personal debe estar vinculado por contrato a término indefinido.

### **Requisitos**

- Personal debe ser residente no domiciliado con un mínimo de dos años de permanencia en el municipio.
- Personal debe estar vinculado por contrato a término fijo no inferior a un año.

**2.5.** Descuento hasta del 50% por donaciones en dinero a favor del municipio.

**Acuerdo:**

04 de 2014.

**2.5.** Deducción anual en el impuesto sobre los ingresos gravables del valor de inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.

**Acuerdo:**

04 de 2014.

**Requisitos**

- El monto que se descontará sobre la base gravable para el cálculo del impuesto de industria y comercio a cargo.
- Las donaciones tienen que estar destinadas para eventos culturales, deportivos, recreativos o cualquier otra actividad de interés para la comunidad
- Presentar conjuntamente con la declaración, la certificación expedida por el Contador Público del municipio y la tesorería municipal donde conste los valores entregados a título de donación y la correspondiente imputación presupuestal.

**Requisitos**

- Realizar inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente
  - Que se encuentre a paz y salvo por concepto de impuesto de industria y comercio y complementarios.
- Que el contribuyente esté participando en el convenio de producción más limpia. Se acredita aportando al momento de solicitar el beneficio, una constancia de su participación en el mismo, expedida por el Comité de Producción más Limpia.
- Certificación expedida por comité que impulsa el convenio, aprobada por la autoridad administrativa correspondiente, donde conste que el contribuyente ha cumplido con la normatividad ambiental.
  - Certificación anual expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, indicando el año y el valor de la inversión realizada.